



**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las siete horas cuarenta y cinco minutos del día cuatro de abril de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información pública, admitida en esta Unidad el diez de marzo de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0069, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita toda la información pertinente a los préstamos contraídos por las cuatro Administraciones del Gobierno de ARENA, relativa a número de préstamos, cuotas a pagar, destinos, desde cuando se pagan, hasta cuando se pagarán, número de cuotas, períodos de gracia, quien solicito el préstamo, etc.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0069 por medio de correo electrónico el diez de marzo del presente año a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

En respuesta, la Dirección en referencia mediante correo electrónico de fecha tres de abril del presente año, remitió dos archivos digitales en formato PDF con información sobre la deuda interna del Gobierno Central, aprobada por la Asamblea Legislativa en el período comprendido del uno de junio de mil novecientos ochenta y nueve al treinta y uno de mayo de dos mil nueve, desglosado por año de aprobación y referencia del préstamo, destino del financiamiento, entidad ejecutora de la operación, monto del financiamiento, período de gracia, número de cuotas de capital, año en que



inició el pago de la deuda, año de finalización del pago de la deuda, pagos acumulados desde el inicio de la deuda hasta el veintiocho de febrero de dos mil diecisiete y proyección de pagos hasta su finalización, aclarándose en notas al pie del cuadro que la emisión de Bonos se realizó posterior al treinta y uno de mayo de dos mil nueve.

Además, remitió información sobre la deuda externa del Gobierno Central, aprobados por la Asamblea Legislativa en el período comprendido del uno de junio de mil novecientos ochenta y nueve al treinta y uno de mayo de dos mil nueve, desglosado por año de aprobación y referencia del préstamo, nombre del préstamo-proyecto/destino del financiamiento, institución ejecutora, monto del financiamiento contratado/utilizado, período de gracia, número de cuotas de capital, año en que inició el pago de la deuda, año de finalización del pago de la deuda, pagos acumulados desde el inicio de la deuda hasta el veintiocho de febrero de dos mil diecisiete y proyección de pagos hasta su finalización, aclarándose en notas al pie del cuadro que la emisión de títulos valores se realizó posterior al treinta y uno de mayo de dos mil nueve.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a la información solicitada por [REDACTED] referente a información sobre la deuda interna y externa del Gobierno Central, aprobados por la Asamblea Legislativa en el período comprendido del uno de junio de mil novecientos ochenta y nueve al treinta y uno de mayo de dos mil nueve, según lo provisto por la Dirección General de Inversión y Crédito Público; en consecuencia **ENTREGUÉSE** dos archivos digitales en formato PDF con la información antes relacionada por medio del correo electrónico proporcionado por el solicitante; y II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información, y déjese constancia en el expediente respectivo.



LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN  
MINISTERIO DE HACIENDA.

